PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hos-picio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse emitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

N OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra Cosa. (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidas provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Bolelín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debera verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contihúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Febrero 1895.)

SECCION PRIMERA.

18 16-

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

*De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del torri torriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina D. Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que se reconozca á favo del causante el rédito núm. 579 de la relación segunda adicional la 72 de abonarés de alcances y ajustes finales torrespondientes al regimiento infantería de Sinancas, à condición de que la Caja pagadora reclame el correspondiente abonaré antes de realizar el pago, y lo remita á dicha Junta para unirlo al expediente respectivo.

Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 203 créditos de la misma relación, números 504 á 578, 580 á 697 y 699 á 708, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado.	Intereses.	Pesos.	25 por 100.
623	134'84	36'40	171'24	59'93
643 672	39 182	6.63 45.50	45'63 227'50	15'97 79'62

cuyos 203 créditos, con más el del núm. 579, ascienden á 34.612'14 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.153'80 por los intereses devengados; en junto, á 40.765'94, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 14.267 pesos 2 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 14.267 pesos 2 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los

periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte el los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diceiembre de 1894.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 13 Diciembre 1894.)

Número de	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 per 100 del capital intereses.
orden.	MOMBRED DE LOS ENTERNASSES CO.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centaves.	Pesos. Centavos.
504	Florencio Asnubnio Gil	68'74	18'55	87'29	30,55
505	Tomás Andrés Millán	135'52	36'59	172'11	60'23
506	D. Rosendo Alvarez Pereira	650'50	175'63	826'13	289'14
507	Agustín Albarrán Corral	213'50	57'64	271'14	94'89
508	Francisco Alcaraz Martínez	25'35	6'84	32'19	11'26
509	José Alonso Sánchez	182	40'04	222'04	77'71
510	Nicanor Alvarez Vega	182	49'14	231'14	80'89
511	Juan Francisco Ayala Ruiz	32,34	8'73	41'07	14'37
512	Juan Amundagaray Echevarria	72'02	15,12	87'14	30'49
513	Antonio Alvarez González	202'02	40'40	242'42	84'84
514	Demetrio Alcalá López		30'81	236.22	82.67
515	D. Mateo Alonso González		234'09	1.101'09	285'38
516	Dionisio Arenas García		49'14	231'14	80'89
517	Dalmacio Acedo Landa		41'86	223'86	78'35
518	D. Joaquín Alvarez Zapico	166'03	33'20	199.23	69,73
519	Zacarías Alcázar Blanco	186'18	46'54	232'72	81,45
520	Antonio Agudo Martínez		1'41	142'41	49'84
521	Francisco Albacete García	109'64	20'83	130'47	45'66
522	Nicolás Vargas García	182	49'14	231'14	80'89
523	Manuel Berenguer García	182	43'68	225'68	7898
524	D. Saturnino Benítez Marín	150'10	40'52	190'62	66'71
525	Antonio Blázquez Gómez	142'76	34'26	177'02	61 ⁹⁵ 80 ⁸⁹
526	Benito Blázquez Moreno	182	49'15	231'14	80.00
527	Francisco Barrios Fernández	284'35	76.77	361'12	126'39 43'94
528	José Belmonte Expósito	123'10	2'46	125.56	78.98
529	Pedro Benitez Fernández		43'68	225'68	32.86
530	Juan Beiro Roo		19'96	93'89	32,48
531	Raimundo Balaguer Casallo	91	1'82	92'82	65'18
532	Bautista Bodi Cervera		39'59	186'25	64:43
533	Tomás Borrel Papacet		1'82	183'82	65'61
534	José Bernal Rojo		5'46	187'46	102.94
535	Miguel Bonet Bonet		1111311	294'14	36.76
536	Francisco Colón Muñoz		»	105'05	92.70
537	Eustaquio Casado Pérez		* ATT	65 161'54	56100
538	Benigno Chicote González	161'54	» =0100		06:01
539	Eusebio Cruz Expósito	216'02	58'32	274'34	06:90
540	Pantaleón Callejo Soblechero	. 202'02	46'46	248'48	55'4'
541	José Carbonell Aracil	124'81	33'69	158'50 231'14	20,00
542	Ambrosio Chicharro Olalla		49'14	231'14	9000
543	Ramón Candela Elvira		49'14	196'08	62:02
544	Rodrigo Chacón Quiles	. 172	24'08	92'58	32,40
545	Salvador Cuella Puchol	. 92'58	9/1/20	114'30	40
546	Antonio Cospera Pallarés	90	24'30	128'90	45'11
547	Ramón Calvo Ortiz	. 128'90	21'72	102'17	25:10
548	Antonio Campos Martí	. 80'45	21 12	151'83	w 121 (7)
549	Clemente Cozar Rodríguez		48'88	229 93	OU.F.
550	Galo Conchuela Enche		946	167'17	P. W. D.
551	Juan Calvo García		04100	99.06	Q 4 × 13.4
552	Manuel Carreiro Díaz		28'08	145'06	W/151
553	Juan Carretero Pérez		2000	129'33	45.36
554	Mateo Calle Martin	140 00		22000	

N-4-	The sales and the sales of the	per constant of the continue			CHECK CO.
Número	177mg 2 8 2 2 1924 8	IMPORTE	IMPORTE		LiQUIDO
de		del capital rectificado.	de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 per 100 del capital é interesados.
orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	e port leafing	-	-	interesados.
300 (1997)	TORNE PARTY NAMED IN THE PARTY N	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
					20001 007774000.
555	Domingo Carrasco Quesada	143'67	10/05	150/50	F0/00
556	Julio (Jellienta Sonchor	6) 1 (26/16)	10,05	153'72	53'80
557	José Cabezas Muñoz	182	58'32	274'34	96'01
558	Rafael Campos Lloréns.	182	41'86	223'86	78'35
559	Casimiro Cuesta Silva.	446'25	49'14	231'14	80'89
560	Luis Diego Peris.	14000	102'63	548'88	192'10
561	Miguel Díaz Sánchez	142'09	»	142'09	49.73
562	D. Joaquin Edo Catalin	85'42	21'35	106'77	37'36
563	D. Joaquín Edo Catalán. Juan Fabo Baldux.	603'32	144'79	748'11	261'83
564	José Fernándas Al	78'83	».	78'83	27.59
565	José Fernández Alvarez. D. Benigne H.	182	>	182	63'70
566	D. Benigno Fernández Notario	328'25	88'62	416'87	145'90
567	Juan Fernández González	182	» »	182	63.70
568	TAPPAP PALLOOP	143'63	30'16	173'79	60'82
569	Pablo Fernández Vera	182	>	182	63'70
570	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	182	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	182	63'70
571	L'OLIMAT PAPAT	182	49'14	231'14	80.89
572	- Tancisco Font Hont	39	10'53	49'54	17'33
573	L'adregat Wanag	182	49'14	231'14	80'89
574	THE HEIDEN GOVERNOR	182	49'14	231'14	80'89
575	Totas Ferrar Paginal	182	49'14	231'14	80'89
576	Tarcia A leio	166'07	44'83	210'90	73'81
577	Tau Clanel Belmote	171'87	18.90	190'77	66'76
578	Talles Libra	52	»	52	18'20
579	D. Manuel Garcia Foundadas	182'40	1'82	184'22	64'47
580	Maulie Tracio Nacrodo	263'29	71'08	334'37	117'02
581		128'13	34'59	162'72	56.95
582	Tarria Paras	188'15	A STATE OF THE STA	188'15	65'85
583	GIACIA L'ADOCITO	27'80	San Renauly	27'80	9.73
584		165'42	18'19	183'61	64'26
585	Thillen I hada	182	A. Tilles	182	63'70
586	Udicia Padrojos	182	40'04	322'04	77'71
587		182	5'46	187'46	65'61
588	Wilding Harnandor	216'02	58'32	274'34	96'01
589	- Jose Garcia (†arzon	136'871/2	20'53	157'401/2	
590		182	43'68		55'09
591		197'96	53'44	225'68	78'98
592		216'02	58'32	251'40	87'99
593		157:48	42'51	274'34	96'01
594		137:87	30,33	199'99	69'99
595		287'60	69.02	168'20	58'87
596		182	49'14	356'62	124'81
597		255'57	63'89	231'14	80'89
598		159.91		319'46	111'81
599		182	1'59	161'50	56'52
600			49'14	231'14	80'89
601	José Huete Gutiérrez. Manuel Hurtedo Vicent	130'28	35'17	165'45	57'90
602	Manuel Hurtado Vicente.	182	1'82	183'82	64'33
603	Salustiano Herguido Soriano José Yébanes Formándo	138'45	34'61	173'06	60'57
604	José Yébanes Fernández	86'64	2.59	89'23	31'23
605	Valero Izquierdo Soler	182	43.68	225'68	78'98
606	Marcelino Tolegias Batana	140'02	37'80	177'82	62'23
607	Dionisio Iulia Ti	154'07	-36'97	191'04	66'86
608	Pedro José Díaz García. Matías Legón Februardo	154.64	41'75	196'39	68'73
609	Matias Liegos Ed	234'76	>	234'76	82'16
610	Salvador Long D	92'60	19/00	92'60	32'41
611	José Labradan M.	182	43'68	225'68	78'98
612	José Imango Vill	216'02	54	270.02	94,50
613	Bernardo Lines D	182	10/14	182	63'70
614	Saturio Luongo M.	182	49'14	231'14	80'89
1011	Joaquín Lasala Clement	182	1'82	183'82	64'33
	Oldinent	182	1'82	183'82	64'33

Número		IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
de erden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centaros.
-	Company of the second s	215'85	58'27	274'12	95 ⁹⁴ 78 ⁹⁸
615	Jesús López GuerreroAntonio Lozano Gutiérrez	182	43'68	225'68	80.89
616	José López Ruiz	182	49'14	231'14	66.67
617	D. Aquilino Martínez García	150	40.50	190,50	13'65
619	Donato Macho Luque.	39	>	39 82'94	29:02
620	Antonio Martínez García	82'94	hez. "	148'94	52'12
621	Gabriel Mongado	148'94 182	32'76	214'76	75'16
622	José Méndez Gallo	135'44	36'56	172	60.20
623	Simón Martín Manzanares	117'04	25'74	142'78	49'97
624	José Martínez Blas	182	49'14	231'14	76176
625	Juan Millán Martín	172'31	46'63	219'34	85128
626	Eulogio Maura Ruiz	229'89	13'79	243'68	79:16
627	Ildefonso Martin Sánchez	167'64	38'55	206'19 94'99	23124
629	Bernardo Maqueda Peña	74'80	20.19	220'22	77'0'
630	Juan Marmolejo Alvarez	182	38°22 14°56	196'56	6879
631	José Mas Salmeron	102	23'66	205'66	71,98
632	José Martinez Fernández	10-10-	,	125'25	43'83 78'98
633	Francisco Martínez Yunta	100	43'68	225'68	22,49
634	Francisco Mañas Manzano Modesto Marín Linosa	O ALCO	>	64'26	49.76
635	Francisco Manrique Vitoria	111 00	30'32	142'18	63'81
636	Silvestre Miguel Font	110 20	34'09	182'32 212'22	74.21
638	Pedro Martinez Alegria	10111	45'11 79'94	373'91	130'86
639	Ceferino Méndez Fernández	20114	38'36	180'44	63,10
640	Juan Martinez Heredia	. 14200	16.69	89'29	31,25
641	Vicente Navarro Vicents	100		182	63,70 36,85
642	Juan Navarro Jiménez	00	15'30	105'30	107:04
643	Fernándo Ortega Parrifa D. Miguel Pons Borrás	. 001 14	>>	534'42	63.10
644 645	Timoteo Palacios Salas	. 102	>	182 182	6300
646	José Pelegrina Muñoz	. 104	TRADE CONTRACT	175'85	61104
647	Salvador Plasencia Pedrosa	. 1.000	17.56	177'24	62,03
648	Mignel Pérez Cerdán	100 00	1'82	183'82	64,33
649	Antonio Prado Garcia	01000	58'32	274'34	96.01 69.61
650	Pedro Pérez Pérez	10015	30'34	198'91	50,64
651	Marcial Perné Diez Francisco Pavón Ortega	1 110/11	31'97	150'41	08,89
652 653	Pedro Puga Fernández	. 00	17'55	82,55	78.90
654	Manuel Postigo Medina	. 102	43'68	225'68 222'04	77071
655	Vicente Pérez Tormo	102	40.04 43.68	225'68	734 0
656	Rafael Posada Bayo	102	38'63	119'62	124.00
657	Andrés Pereto Mur		38'34	191'73	67·10 73·35
658	Vicente Palomares Martell	10000	44'55	209'58	63.70
659	Cirilo Quijano Gil	100		182	6:00
660	Agapito Rojo Núñez Nazario Ruiz Santervás	. 100.	3'66	17'23	00:84
661	Tranquilino Rojas Bonilla	. 09 00	»	59°55 60	01
663	Federico Rojas Bonilla		65'04	390'28	136,59
664	D. Alejandro Reyes Kamayo	020 21	40'56	310'96	4 (14)
665	D. Teodoro Romero Vargas	100 10	*	182	63:70 80:89 80:69
666	José Ramos García	100	49'14	231'14	01.00
667	José Ripoll Tomás	00111	>	99'14	77 13 14
668	Maximo Rodríguez Pérez Juan Rasero González	1 70/07	35'85	215'12	80.00
669	Diego Retamero López	. 182	49'14		70.0
670 671	Juan Rodríguez Rueda	. 10±02	41'15	205°77 231·14	90.00
672	Francisco Rubio Vidal	. 104	49'14	231'14	00,00
673	Francisco Roselló García	102		147'60	F1104
674	Nicolás Rosa Claver	10002	1000	A STATE OF THE STA	

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 95 por 100 del capital é intereses.
100000	the standard of the second of the second	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
675	José Ruiz Nabasta.	156'12	patent seed	156412	54'64
676	Ramón Sánchez Cenizo.	178'70	48'34	226'94	79'42
677	Epifanio Sánchez Rodríguez	182	4914	231/14	80'89
678	Casiano San Juan Pablo	283'20	76,46	359'66	125'88
679	Pascual Sanz Noy.	75	10.40	75	26'25
680	Agustín Soperena Cristóbal	182	43'68	225.68	78.98
681	Antonio Sánchez Martín	182	3'64	185'64	64'97
682	Domingo Santalla González	182	9.04	182	63'70
683	Eugenio Salvador Expósito	176'26		176'26	61'69
684	Pedro Seijoo Gómez	182	49'14	231'14	80'89
685	José Sorribas Falagán	182	49'14	231'14	80'89
686	Ramón Segarra Mateo.	54'46	1,63	56'09	19.63
687	Joaquín Santa María Echevarría	182	49'14	231'14	80'89
688	Ramón Solonzano Torres	182	49'14	231'14	80'89
689	Romualdo Sánchez Serrano	182	9'10	191'10	66'88
690	Ramón Santa María Barberá	72'15	14,43	86'58	30'30
691	Salvador Sánchez Leiva	146'05	29'21	175'26	61'34
692	Antonio Soldevilla Laeru	182	49'14	231'14	80'89
693	Felipe Taravilla Gúas	216'02	58'32	174'34	96'01
694	Francisco Toro Martínez	116'88	30 02	116'88	40'90
695	Federico Tortosa Navalón	125'07	33'76	158'83	55'59
696	Vicente Traver Vergara	182	49'14	231'14	80'89
697	Camilo Trigo Fernández	105'50	13'71	119'21	41'72
698	D. Manuel Tejeriza Cabero	414'26	91,13	505'39	176'88
699	Mario Utrilla Alcalde	65	17.55	82'55	28'89
700	miguel Valdivia Solis	60		60	21
701	Pedro Vidal Beltrán	182	orratel, Almaia	182	63'70
703	Velavos Sandudrian	197'70		197470	69'19
704	- Vazanez Gerhello	145'95	4'37	150'32	52'61
705	Ramón Villar Grao	140'61	*	140'61	49'21
706	THUBIO Velarda Kuiz	182	49'14	231'14	80,89
707	Tillo Valcarcel (farcia	294'14	79'41	273'15	130'74
708	Lariano Vizcaino Rogas	26	7'02	33'02	11'55
.00	Nicolás Valls Núñez	182	49'14	231'14	80'89
0.500	Total	35.078	6.257'40	41.335'40	14.466'32

Madrid 4 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

En la Gaceta oficial del día 11 de Enero último, aparece el Real decreto del anterior que dice asi:

*De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El plazo concedido para formular reclamaciones contra los Aranceles provisionales vigentes en Cuba y Puerto Rico, queda ampliado hasta el día 1.º de Marzo próximo.

Art. 2.º Las nuevas reclamaciones y la reproducción de las antiguas, deberán hacerse concretando cada una en pliego separado que lleve por epígrafe el número de la partida, disposición, nota ó palabra del Repertorio sobre la cual verse la reclamación. Se formularán también separadamente las reclamaciones que se refieran á Cuba, de las que tengan por objeto el Arancel de Puerto Rico.

Art. 3.º A cada reclamación acompañará explicación de los motivos en que se funde, y además de los datos y documentos que el reclamante estime necesarios, los siguientes: indicación concreta, clara y precisa de la mercancía ó mercancías cuya fabricación se desea protejer ó cuya importación se desea facilitar ó dificultar; país productor, precio en fábrica y pormenor de todos los gastos de flete, seguro, comisión, descarga, etcétera, hasta su entrega al comercio, precio medio de venta en el mercado, cantidad importada ó fabricada en el año anterior y derechos pagados á la Hacienda, y por último, derecho arancelario mínimo ó máximo que se considere necesario.

Las modificaciones en la redacción de Art. 4.º las partidas se acomodarán lo más posible al tex-

to del Arancel peninsular.

Art. 5.º En las reclamaciones que versen sobre tejidos, clases 4.a, 5.a, 6.a y 7.a, se acompañarán muestras y se partirá del supuesto de la asimilación con el Arancel peninsular, prescindiendo por completo de los Aranceles antillanos vigentes.

Art. 6.º La Comisión encargada de examinar las reclamaciones escritas y de proponer al Go-bierno los proyectos de Aranceles definitivos, se

compondrá de los señores siguientes:

D. Gaspar Núñez de Arce, ex Ministro de Ultramar, Presidente.

Vocales: El Subsecretario del Ministerio de Es-

El Director de Aduanas del Ministerio de Ha-

El Director de Hacienda del Ministerio de Ul-

El Jefe de la Sección de Comercio del Ministerio de Estado.

Los Presidentes de las Cámaras de Comercio de Barcelona, Santander, Cádiz, Cienfuegos, Coruña, Habana, Ponce, San Juan de Puerto Rico y Santiago de Cuba.

Sr. Duque de Almodóvar del Río, Diputado á

D. Pablo Alzola, representante de la Liga na-

cional de productores de España.

D. Fermín Calbetón, Diputado á Cortes, representante del Círculo de Hacendados de la Habana.

Sr. Vizconde de campo Grande, Senador del

Reino.

D. José María Celleruelo, Diputado á Cortes.

D. Eduardo Dolz, Diputado á Cortes.

D. Sandalio Ricardo Fragoso, Fiscal del Tribunal local de lo Contencioso-administrativo de Puerto Rico.

Sr. Conde de Galarza, Senador del Reino.

D. Francisco García Molinas, Diputado á Cortes y representante de la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico.

D. Juan Francisco Gascón y Fernández Rubio, Diputado á Cortes y representante de la Asociación de Agricultores de Puerto Rico.

D. José Fernando González, Senador por la Sociedad Económica de Amigos del País de la Ha-

D. Eduardo Gullón y Dabán, Diputado á Cortes.

D. Francisco Lastres, Diputado á Cortes.

D. Miguel Lonrenzale, industrial.

D. Francisco Martín Sánchez, Diputado á Cortes

D. Rafael Montoro, Diputado á Cortes.

Sr. Marqués de Mont-Roig, Diputado á Cortes. D. Federico Nicolau, Senador del Reino y na

D. Cosme Palacio, Comerciante.

D. José del Perojo, Diputado á Cortes.

- D. Bernardo Portuondo, Senador del Reino. Sr. Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes.
- D. Antonio Rivero, representante de la Liga de comerciantes y agricultores y de la Unión de fabricantes de tabacos de Cuba.
- D. Faustino Rodríguez San Pedro, Diputado á Cortes.
- D. José Santos y Fernández Lara, Diputado á Cortes.
- D. Nicolás María Serrano Díez, Diputado á
- D. Domingo Sert y Vadía, representante del Fomento de la producción nacional.
- Sr. Marqués del Solar de Mercadal, ex Senador del Reino.
- Sr. Conde de Torrepando, Diputado á Cortes. D. José de la Torre y Villanueva, Senador del pino.
- D. Angel de Urzáiz y Cuesta, Diputado á Cor tes y ex Intendente de Hacienda de le isla de
- Sr. Duque de Veragua, Senador del Reino, Pre sidente de la Comisión de Tratados.
- D. Miguel Villanueva y Gómez, Diputado a

Y el Jefe del Negociado de Aduanas del Minis terio de Ultramar que desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 7.º Antes del día 1.º próximo se consti tuirá la Comisión en el local del Ministerio de tramar, nombrando des Vi tramar, nombrando dos Vicepresidentes y designando los individuos que han de formar las Secciones encarrerdes de Secciones encargadas de estudiar separadamente los Aranceles de las dos Antillas.

constitución en el caso á que se refiere el articulo

Art. 8.º La Comisión deberá informar con 105 gencia sobre cualquier punto relacionado con Aranceles de Cuba ó Puerto Rico que el Gobiero creyere conveniente someter á su deliberación.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ocho Ministro de Ultramar, Buenaventura de Abar cientos noventa y cinco.-María Cristina

Lo que se reproduce en este periódico oficialitando a los produce vitando á los productores de esta provincia, para que á la mayor hando de esta provincia, inión que á la mayor brevedad dirijan á la Comisión nombrada por el referido dirijan á la Comisión nombrada por el referido Real decreto, las petido ciones que juzzuon franchista de la Compania del Compania de la Compania del Compania de la Compania del Compania de la Compania de la Compania del Compania de la Com ciones que juzguen favorables á la exportación a la sus productos á las Artillos sus productos á las Antillas, en cumplimiento del Real orden del Ministerio Real orden del Ministerio de Ultramar fecha 8 del corriente.

Zaragoza 15 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Habiendo transcurrido la fecha señalada por el art. 20 del reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, sin que se haya dado al mismo puntual cumplimiento, así como tampoco á la circular inserta en el Bole-TÍN OFICIAL de 4 de Enero último, he acordado prevenir por segunda vez á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan en la siguiente relación, remitar á se al plazo de quinción, remitan á este Gobierno, en el plazo de quinto día, relación nominal de los Sres. Facultativos titulares, fechas de sus nombramientos, títulos académicos y duración del contrato, quedando conminados con la multa que señala la ley Municipal los que no lo verifiquen en el plazo que se señala.

Zaragoza 15 de Febrero de 1895.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

RELACIÓN Á QUE SE HACE REFERENCIA.

Partido de Ateca. Ateca.
Bordalba.
Calmarza.
Campillo.
Castejón de las Armas.
Cervera.
Carrol do Ariza.
Cervera.
Carrol do Ariza.
Cervera.
Carrol do Ariza.
Cervera.

á

el

10

69

Cervera, Jaraba. Useja. Pozuel de Ariza. Villalengua.

Partido de Belchite. Almochuel.

Azuara.

Codo.

Plenas.

Puebla de Albortón.

Samper del Salz. Codo.

Jaulín.

Lagata.

Lat.

Valmadrid.

Valmadrid. Letúx.
Moneya.

Villanueva del Huerva.
Villar de los Navarros.

Agón.
Alberite.
Bulbuente.
Bureta.
Calcena Calcena, Talamantes.

Partido de Calatayud. Alarba.
Belmonte.
Castejón de Alarba.
Moros.
Orera

Partido de Catatayaa.

Paracuellos de Jiloca.
Purroy.
Santa Cruz de Tobed.
Sestrica.
Tierga.
Villelbe Orera. Villalba.

Caspe.
Chiprana.
Escatrón.

Partido de Caspe.
Fayón.
Mequinenza.

Partido de Daroca. Aguarón.
Aladrén.
Aldehuela de Liestos.
Cariñena.
Cerveruela.
Codos.
Daroca.

Gallocanta. Romanos. Langa. Santed. Las Cuerlas.
Miedes. Torralba de los Frailes. Valconchán. Val de San Martín. Retascón.

Castiliscar. Sos.
Luna. Tauste.
Malpica. Tiermas.
Orés. Uncastillo.
Pintano. Undués de Lerda.

Partido de La Almunia.

Alfamén. Mezalocha.

Alpartir. Morata de Jalón.

Potomito Mucl Alfamen.
Alpartir.
Botorrita.
Cabañas.
Chodes.
La Muela.

Morata de Jalon.
Muel.
Pedrola.
Plasencia de Jalón.
Urrea de Jalón.

Partido de Tarazona.

El Busto Santa Cruz de Moneavo

El Buste. Santa Cruz de Moncayo
Grisel. Tarazona.
Lituénigo. Vierlas.
Malón.

Partido de Zaragoza.

Alforque. Nuez.
Cuarte, Rodén.
Fuentes de Ebro. Torrecilla de Vol.
Gelsa. Gelsa. La Zaida.

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo comparecido los mozos Gregorio Francisco Jiménez Lázaro, hijo de Francisco y Antonia, y Nicolas Ventura Pérez, hijo de Angel y Simona, números 13 y 14 del alistamiento actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto por medio de los Boletines oficiales, números 15 y 29 del corriente año, con arreglo á la ley se han instruído los oportunos estados esta expedientes con arreglo al art. 87 y siguientes de la misma, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con las condenaciones de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentados ante la Comisión provincial para sus efectos.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión pro-

Embid de la Ribera 14 de Febrero de 1895.— El Alcalde, Pedro Andaluz.—Por su mandado, Casiano E. Jiménez.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Ramón Lucientes -Asensio y otros sobre homicidio y hurto, se sacan á la venta en pública tercera, doble simultánea subasta, sin sujeción á tipo fijo, las fincas si-guientes, sitas en términos de Fuendetodos:

1.ª Un campo-monte en las Aleras, de cabida 76 áreas, 22 centiáreas; linda al Norte con Antonio Gracia, al Sur, Este y Oeste con monte: tasado

en 40 pesetas.

Otro en Balsa del Collado, de cabida 19 áreas, cinco centiáreas; linda al Norte con Pedro Catalán, al Sur con Julián Naval, al Este con monte y al Oeste con Francisco Vallestín: tasado en 10 pesetas.

3.ª Otro en los Entredichos, de cabida 76 áreas, 22 centiáreas; linda al Norte con Miguel Binaburo, al Sur y Oeste con monte y al Este con

Antonio Pelegrín: tasado en 40 pesetas. 4.ª Otro en Valviñas, de cabida 28 áreas, 59 centiáreas; linda al Norte con José Val, al Sur con Manuel Marco, y al Este y Oeste con Francisco Vallestín: tasado en 15 pesetas.

5.ª Otro en los Quemados, de cabida una hectárea, 14 áreas y 33 centiáreas; linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte: tasado en 50 pe-

Otro en las Roturas, de cabida una hectárea, 52 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte y Sur con monte, al Este con Mariano Binaburo y al Oeste con Benito Palacios: tasado en 70 pesetas.

7. Otro en las Roturas, de cabida 57 áreas y 16 centiáreas; linda al Norte con Fernando Lucientes, al Sur con monte, al Este con María Gómez y al Oeste con Manuel Palacios: tasado en

8.ª Media era en el Sepulcro, de cabida cinco áreas y 37 centiáreas; linda al Norte con Manuel Palacios, al Sur con pajar del interesado, al Este con María Gómez y al Oeste con paso: tasada en 10

9.ª Otro campo en Valdeamigo, de cabida una hectárea, 52 áreas y 41 centiáreas; linda al Norte, Este y Oeste con monte y al Sur con Mariano Mo-

reno: tasado en 50 pesetas.

10. Otro en Crucilladas, de cabida dos hectáreas, 28 áreas y 66 centiáreas; linda al Norte con José Burillo, al Sur con Bernardo Lucientes, al Este con Domingo Valero y al Oeste con monte: tasado en 100 pesetas.

11. Otro en Balsanueva, de cabida 50 áreas, 81 centiáreas; linda al Norte y Sur con monte, al Este con Marcelino Aznar y al Oeste con Josefa

Asensio: tasado en 30 pesetas.

12. Otro en Hoz Plana, de cabida 50 áreas y 81 centiáreas; linda al Norte y Este con monte, y al Sur y Oeste con Ramón Catalán: tasado en 7

13. Otro en Balsa del Collado, de cabida una hectárea, 14 áreas, 33 centiáreas; linda al Norte con León Asensio, al Sur con Francisca Asensio, al Este con el interesado y al Oeste con Manuel Gil: tasado en 15 pesetas.

14. Una casa en la calle del Sepulcro número 20; linda por derecha y espalda con Miguel Salueña y por izquierda con vía pública: tasada en 150 per

setas.

Y un pajar en el Sepulcro; lindante al Nor-15. te con era del interesado, al Sur con vía publica y al Este y Oeste con vago: tasado en 70 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuendetodos el día 6 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; se advierte que el título de dichas fincas es expediente posesorio y que el Juzgado se reserva aprobar el remate caso de que haya postor, según la cuantía de las proposiciones que se hagan.

Dado en Belchite á 13 de Febrero de 1895. José María Salvá.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera ins tancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa de 200 pesetas, impuesta al Alcalde que era de Azuara, Carlos Casamayor Ansón, en 9 de Agosto de 1890, por desobedecer órdenes del se nor Gobernador civil de esta provincia, referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

- 1.ª Un campo, regadio eventual, en la partida Plano alto, de cabida una hectárea, siete áreas y 27 centiáreas; lindante al S. con la viuda de don Santiago Casamayor, al P. con Mariano Pardo, al M. con camino y al N. con acequia de regantes! tasado en 300 pesetas.
- 2.ª Un campo en la partida Plano alto, de ce bida una hectárea, 43 áreas; linda al S. con Ma riano Pardo, al M. con camino, al N. con acequia y al P. con loma: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de su mañana; se advierto que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que de la finca primera tiene expediente posesorio inscrito y de de segunda no tiene título de dominio, siendo cuenta del rematante su provisión.

Dado en Belchite á 12 de Febrero de 1896. José María Salvá.—D. S. O., Licdo. Miguel Lópes.

IMPRENTA DEL HOSPICIO